



ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE
TELEFAX 2768-3196
Sabanagrandealcaldia@yahoo.es

CERTIFICACION

Infrascrita Secretaria Municipal de Sabanagrande, Francisco Morazán CERTIFICA: Que en el Acta número 06-2020 de la Sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Sabanagrande, el día viernes 24 de abril del 2020 La Alcaldía municipal, presidió el alcalde municipal ingeniero German Rafael Díaz Ávila, se excusó la vice alcaldesa municipal Ana Josefa Medina Avilés por problemas de salud, 2° Orlando Rápalo, 3° Cesar Augusto Diaz Flores, 4° Romelia Cruz, 5° Anarda Ordoñez Maldonado, 6° Delio Velásquez Ramos, 7° José Benigno Romero Martínez Y 8° Silvia Margarita Amador, Contando con la presencia del comisionado municipal José Santos Mondragón Campos, Rafael Gradiz y con la presencia de la Secretaria Municipal Lic. Erlinda Reyes Flores desarrollo la siguiente agenda: 1.-...2.-...3.-...1...2...3...

4...5...6...7...8...9...10. ORDENANZA LEY SECA . ORDENANZA MUNICIPAL La Honorable corporación Municipal De Sabanagrande F.M. en uso de sus facultades y para los efectos de ley a todos los PROPIETARIOS DE CANTINAS Y ESTANCOS del todo el municipio de Sabanagrande F.M., se les hace saber en legal y debida forma lo siguiente, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.

CONSIDERANDO: Que es facultad de la corporación municipal crear, Reformar derogar instrumentos normativos locales y dictar todas las medidas concernientes con el ordenamiento en el término Municipal de conformidad con la ley. CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, se declaró ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, en todo el territorio nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). y amparado en el PCM 021-2020. CONSIDERANDO: Que es facultad de la corporación declarar estado de emergencia y calamidad pública conforme a la ley de municipalidades DECLARADO EN EL MUNICIPIO EL 19 DE MARZO DEL AÑO 2020..

CONSIDERANDO: Que es atribución de las municipalidades entre otras, cuidar la salud, seguridad y velar por la integridad Y bienestar de los vecinos y la protección de la familia.

POR TANTO:

La Corporación Municipal De Sabanagrande F.M. En Uso De Las Facultades, luego de analizar y discutir ampliamente la problemática relacionada con la VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LAS CANTINAS Y ESTANCOS, Y EL CONSUMO DENTRO DE LAS MISMAS, Con Fundamento Legal en La Ley De Municipalidades No. 25 numeral 51 numeral 2, 65 numeral y demás aplicables, Ley De Policía Y Convivencia Ciudadana: Art 2, 4,5,8,10,17,19,20,23,24 numeral 6,10,27,30,31,33 34,35,36,37,38,50, 65,69,76,117,128,133,148,154,156, 158 Y demás aplicables plan de arbitrios, Acta Municipal No.06-2020 DEL 24 DE ABRIL DEL 2020 .-y demás leyes aplicables.



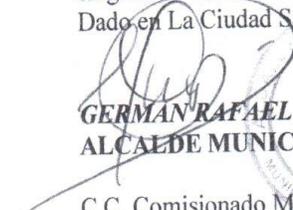
LCALDIA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE
TELEFAX 2768-3196
Sabanagrandealcaldia@yahoo.es

ORDENA

PRIMERO: QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO MANTENER LOS ESTANCOS O CANTINAS ABIERTOS AL PUBLICO EN GENERAL , DURANTE TODOS LOS DÍAS QUE DURE LA EMERGENCIA DECRETADA POR EL GOBIERNO CENTRAL AMPARADOS EN EL PCM 005-2020. **SEGUNDO:SE ORDENANA LEY SECA PARA EL CONSUMO Y LA VENTA** AL PROPIETARIO(A) DE CANTINAS Y ESTANCOS DEBEN MANTENER TOTALMENTE CERRADOS SUS ESTABLECIMIENTOS DURANTE TODOS LOS DIAS DE LUNES A DOMINGO, DURANTE DURE LA EMERGENCIA DEL COVID 19, DECRETADA POR EL GOBIERNO ,PARA EVITAR LA PROPAGACION DEL VIRUS YA QUE ES NUESTRO DEBER SALVAGUARDAR LA VIDA ,LA INTEGRIDAD Y LA SALUD DE LAS PERSONAS **TERCERO:** Comisionar al personal Dirección Municipal de Justicia, y de la policía Nacional para que vigilen El FIEL CUMPLIMIENTO de esta ordenanza. La contravención lo establecido anteriormente se aplicara la sanción correspondiente al infractor conforme a la ley de policía y Plan de arbitrios de la Municipalidad de Sabanagrande F.M. Se faculta a la Directora Municipal de Justicia de La Municipalidad de Sabanagrande F.M. para que aplique las sanciones establecidas conforme a la ley de policía y el plan de arbitrios de la municipalidad de Sabanagrande

CUARTO: La presente ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación y que sea del conocimiento de LOS DUEÑOS DE CANTINAS Y ESTANCOS del público en general. **CÚMPLASE.**

Dado en La Ciudad Sabanagrande F.M. a los 24 de abril del año dos mil veinte.


GERMÁN RAFAEL DIAZ
ALCALDE MUNICIPAL

C.C. Comisionado Municipal
C.C. Policía Preventiva
C.C. directora de Justicia


LIC. ERLINDA REYES
SECRETARIA MUNICIPAL

2018-2022